

Señor
Director de Signos Distintivos
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia: Expediente No. SD2025/0106953

Respuesta a requerimiento de forma de la marca ANEMIA ES LA CLAVE
en Clases 16, 35, 42 y 44

Solicitante: BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY

Asunto: **RESPUESTA A REQUERIMIENTO**

JUAN PABLO CONCHA DELGADO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la sociedad BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY. (en adelante, "BMS"), me dirijo a este Despacho con el fin de dar respuesta al Oficio No. **22176** del 12 de diciembre de 2025, de la siguiente forma:

El Despacho realizó el siguiente requerimiento:

" Del análisis de la solicitud se evidencia que uno o varios de los servicios indicados en su solicitud no corresponden a la clase solicitada conforme a la Clasificación Internacional de Niza. Teniendo en cuenta lo anterior, los siguientes servicios no pueden ser protegidos en la clase señalada

– Al respecto, se aprecia que “Servicios de investigación y desarrollo farmacéutico” no corresponden a la clase 44 indicada en su solicitud, sino que pertenecen a la clase 42 conforme a la Clasificación Internacional de Niza.

– Asimismo, se aprecia que “Asistencia al consumidor paciente” no corresponde a la clase 42 indicada en su solicitud, sino que pertenece a la clase 44 conforme a la Clasificación Internacional de Niza”

Respuesta al requerimiento:

Atendiendo a lo requerido por el Despacho manifiesto lo siguiente:

1. El Oficio me requiere para adecuar o excluir de la cobertura de servicios solicitados en la clase 42 el servicio “*Asistencia al consumidor paciente*”, pues este servicio no se encuentra amparado en la clase solicitada en el registro sino en la clase 44.
2. Para adecuar los servicios a los que se hace referencia en la solicitud y adecuarlos a los servicios de la clase 42, solicito a la Dirección reclasificar el servicio “*Asistencia al consumidor paciente*” de la clase 42 a la clase 44, de conformidad con lo requerido.
3. El Oficio me requiere para adecuar o excluir de la cobertura de servicios solicitados en la clase 44 el servicio “*Servicios de investigación y desarrollo farmacéutico*”, pues este servicio no se encuentra amparado en la clase solicitada en el registro sino en la clase 42.
4. Para adecuar los servicios a los que se hace referencia en la solicitud y adecuarlos a los servicios de la clase 44, solicito a la Dirección reclasificar el servicio “*Servicios de investigación y desarrollo farmacéutico*” de la clase 44 a la clase 42, de conformidad con lo requerido.
5. En consecuencia, aclaro que la cobertura de servicios que se pretende reivindicar con esta marca en la clase 42 es la siguiente:

Clase 42: Servicios de investigación y desarrollo farmacéutico

6. En consecuencia, aclaro que la cobertura de servicios que se pretende reivindicar con esta marca en la clase 44 es la siguiente:

Clase 44: *Asistencia al consumidor paciente; servicios de atención de salud; suministro de información a médicos, profesionales de la salud y pacientes sobre temas relacionados con la salud y la concienciación sanitaria.*

Espero haber aclarado el requerimiento y habiéndose contestado en tiempo, pido al Despacho continuar con el trámite de la solicitud de registro de la marca de la referencia en clases 16, 35, 42 y 44 a nombre de BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY.



Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, consisting of a stylized 'J' followed by several loops and a final 'D'.

JUAN PABLO CONCHA DELGADO

T.P. núm. 80.677

C.C. núm. 80.416.654 de Bogotá